



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/432324
FAX: (02265) 43-2330/43-2324
e-mail: unidadintendencia@coronelvidal.com.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01003

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de abril de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 28/2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma dona a la señoritas Flores, María Paz, D.N.I. Nº 16.267.772 un lote cuya nomenclatura catastral es: Circ: IV – Secc B – Mza: 32 – Parc: 12 – Partida inmobiliaria 38957;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 28/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el día de la fecha, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. -----

DECRETO Nº 0845

I.c

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ANICELTA VISCARRETA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 01004

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El expediente Municipal Nº 793-2024 Caratulado "Flores María Paz solicita donación de lote CIRC IV-SECC B-MZA 32-PARC 12, Vivorata Mar Chiquita" y;

CONSIDERANDO

Que en el año 1960 los padres de la solicitante, Flores Osvaldo L.C 5.892.172 y Martínez, María Victorina Josefina DNI: 3.648.438 compran un lote ubicado en calle San Martín esquina La Galera, Localidad de Vivorata, cuya nomenclatura es CIRC IV-SECC B-MZA 32-PARC 12 Partida Inmobiliaria 38957;

Que, en lote mencionado, los mismos residieron hasta el momento de su fallecimiento;

Que en la actualidad la Sra. Flores, María Paz, es quien reside en la vivienda de forma permanente, información que surge del informe Socio Ambiental, realizado en el domicilio;

Que la misma presenta prueba documental de la posesión;

Que hasta el momento no se realizó la escritura traslativa de dominio debido a que no se encontraba regularizada la situación del lote;

Que, desde la Dirección de Tierras, se realizaron las gestiones pertinentes, a fin de regularizar el inmueble y posterior plano de mensura registrado con el Número 69-36/2024;

Que, en este caso particular, la donación es solicitada debido a que es la única forma existente de poder acceder al título que le otorgue derecho real sobre el inmueble;

Que la Ley 10.830 permite realizar regularizaciones dominiales de interés social, cuando así lo requiera la situación;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DONESE, a la señora Flores, María Paz DNI 16.267.772 un lote cuya nomenclatura catastral es: Circ.IV -Secc B-Mza 32- Parcela 12 Partida Inmobiliaria 38957.

ARTÍCULO 2º: DECLARASE de Interés Social la Escrituración de la Donación realizada del inmueble mencionado en el artículo precedente.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

ARTÍCULO 3º: CONTINUESE, los trámites para la transmisión de dominio, por ante la Escribanía General de Gobierno. -----

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrarse y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N°028

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de abril
del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo G. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante